



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 23 DEL 2026

04 MAR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXCLUSION EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERIA PERIODO 2026 - 2029”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 de Constitución política, el artículo 172 de la ley 136 de 1994, el artículo 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 021 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 2013 de 2019 y

I. CONSIDERANDO:

El señor **KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA**, identificado con C.C. No. 1.143.404.330, actuando en calidad de Presidente de la VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESTADO, en ejercicio del derecho de petición presentó SOLICITUD DE EXCLUSIÓN dentro de la convocatoria pública reglamentada por la Resolución No. 512 de 2025, por incumplimiento de requisitos/documentación exigida y/o por la configuración de causales de inadmisión o exclusión previstas en la propia convocatoria, frente a los siguientes aspirantes:

- **ABRAHAM ANTONIO HAYDAR BERROCAL** – C.C. 92.535.042.
- **MARÍA CECILIA FRASSER ARRIETA** – C.C. 50.922.166.

En el presente documento no nos referiremos de manera detallada sobre la exclusión de la Sra. FRASSER ARRIETA, teniendo en cuenta que no se encuentra en la terna de la cual se elegirá el próximo Contralor Municipal, es decir, en esta etapa de la convocatoria dicha discusión carece de objetivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, como más adelante se detallará, el Sr. ABRAHAM ANTONIO HAYDAR BERROCAL, se mantendrá dentro de la terna, es decir, la terna permanecerá incólume.

Referente las inconsistencias en el proceso de inscripción del Sr. HAYDAR BERROCAL, nos referimos así:

1. Carencia de firma en la carta de presentación.

La entidad es consciente que, en la documentación remitida a esta veeduría, producto de una petición, el documento de carta de presentación no contiene la firma del postulado. Empero es preciso aclarar que el documento fue editado con la finalidad de proteger los datos personales, esto en aplicación de la Ley 1581 de 2012. Es decir, el postulado cumplió con el requisito de firmar los documentos de conformidad con la Resolución No. 512 de 2025, tal como se evidencia a continuación:



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

11. Certificado de verificación de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas-RNMC-(Contravencionales).
12. Certificado de no encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
13. Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
14. Fotocopia de la libreta militar.
15. Certificados de la información académica y la experiencia profesional.
16. Certificados laborales acreditando mínimo dos (2) años de experiencia en el ejercicio de funciones públicas.
17. Certificados experiencia docencia académica.

De los señores concejales,

ABRAHAM ANTONIO HAYDAR BERROCAL
C.C. [REDACTED]

En merito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo municipal de Montería

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NIÉGUESE las pretensiones de la petición presentada por la VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESTADO, como consecuencia de lo anterior se mantiene indemne la terna definida para la elección de Contralor(a) Municipal de Montería, periodo 2026–2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al Doctor **KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO
Presidente

DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ
Primer Vicepresidente

ELKIN DARIO AVILA DEAVILA
Segundo Vicepresidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DIAZ
Secretario General

Elaboró: **Proyectos y Asesorías MOSO S.A.S. – Asesor Jurídico**